CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a los.......días del mes dede 2023, entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada en éste acto por el Prof. Dr. Marcelo Mariscal, en su carácter de Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, según autorización y delegación surgida de la Ordenanza. HCS Nº 5 de fecha 22 de mayo de 2012, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n 2º Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, y Arq. María Eugenia PEREYRA – DNI 29.713.012, con domicilio en calle Av. Celso Barrios 3609 M31 L66, Claros del Bosque, Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba; por la otra, se conviene en celebrar, la presente cláusula addenda al contrato de locación de servicio:

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula sexta del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) aprobado por RD-2023-787-E-UNC-DEC#FCQ, determinando que se le realizará una modificación en la retribución mensual a partir del día 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023, fijando el monto en \$ 27.230,50 (Pesos Veintisiete Mil Doscientos Treinta con 50/100), partir del día 1 de junio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, fijando el monto en \$ 30.552,67 (Pesos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 67/100), a partir del día 1 de agosto de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, fijando el monto en \$ 32.660,83 (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos Sesenta con 83/100), a partir del día 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, fijando el monto en \$34.914,50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Catorce con 50/100), y desde el 1 de diciembre de 2023 hasta la finalización, fijando el monto \$37323,67 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Veintitrés con 67/100), los que serán afrontados con Fondos de Seguridad aprobados por el Consejo Asesor Seguridad UNC y enviados por la SGI.

<u>SEGUNDA</u>: Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta addenda el contrato de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los.....días del mes de.............de 2023.-